



FIRMADO POR

ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Técnico Jurídico adjunto
25/08/2021

ACTA 7. RESOLUCIÓN ALEGACIONES SEGUNDO EJERCICIO PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE ARQUITECTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

En Hellín, siendo las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2021, se reúne el Tribunal Calificador abajo especificado, al objeto de resolver las alegaciones planteadas por varios aspirantes al segundo ejercicio del proceso selectivo para conformar una bolsa de trabajo en la categoría de Arquitecto/a del Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente: D. ANTONIO TERRADOS MUÑOZ
Vocales: D. LUIS MARTÍNEZ BARGUES
D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA
D^a JUANA OLEA GARCÍA
Secretaria: D^a ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Leídas las alegaciones planteadas por D^a Rosa M^a Villaescusa Alfaro y D^a Inés Flores Sánchez al supuesto nº 4, referente a una certificación de obra, solicitando que se excluya dicho supuesto al considerar que versa sobre una materia de contratos no incluida en la convocatoria, así como que se modifique el acta en el sentido de recoger lo manifestado por las dos aspirantes respecto a la exclusión de dicho supuesto, el Tribunal Calificador resuelve lo siguiente:

Efectivamente, en la fecha de celebración del segundo ejercicio, en el momento de su inicio, las dos citadas aspirantes comunicaron verbalmente al Tribunal Calificador que se excluyese el supuesto nº 4 al entender que versaba sobre materias no incluidas en la convocatoria, manifestando verbalmente el Tribunal Calificador que dicho supuesto era objeto del examen, excluyéndose en ese momento de su realización únicamente el supuesto nº 2.

El supuesto nº 4 propuesto por el Tribunal Calificador dentro del segundo ejercicio, orientado a comprobar las competencias y conocimientos de los candidatos en el desempeño de las tareas del puesto de trabajo y los conocimientos de las materias específicas del temario, está dentro de las materias específicas de este último, por cuanto en el tema 12, la Ley 38/1999 de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, se establecen dentro de las funciones del Director de Obra, en su apartado e):

*"e) suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como **conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas**, con los visados que en su caso fueran preceptivos".*

Dado que el supuesto nº 4 se inscribe dentro de estas funciones, y no necesitándose para la resolución del supuesto nº 4 de otros conocimientos que los relativos a la realización de operaciones matemáticas simples, se concluye que no ha lugar a la alegación planteada.

A ello hay que añadir que la propia Base Quinta de la convocatoria especifica que el **segundo ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos orientados a comprobar las competencias y conocimientos de los candidatos en el desempeño de las tareas del puesto de trabajo y los conocimientos de las materias específicas del temario**, especificándose en la Base Primera, entre las tareas principales por desarrollar en el puesto, entre otras, la elaboración de valoraciones urbanísticas, inspecciones, tasaciones, mediciones, certificaciones, etc. razón para entender incluido el supuesto nº 4 en la materia objeto de examen del segundo ejercicio.

En cuanto a la solicitud formulada por D. José Aguilar Avilés, solicitando la revisión de su examen, ya que considera que resolvió correctamente los supuestos prácticos nº 3 y 4, se procede por el Tribunal a revisar el ejercicio del aspirante, ratificándose en la calificación otorgada.

Finalmente, y respecto a la solicitud de D^a Rosa M^a Villaescusa Alfaro y D^a Inés Flores Sánchez para ver su ejercicio, se acuerda citar telefónicamente a las dos aspirantes en las dependencias municipales para que puedan examinarlo.

Se da por finalizada la reunión a las 11:10 horas. Y en prueba de conformidad, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento, se levanta la presente acta.



FIRMADO POR

ANTONIO TERRADOS MUÑOZ
Arquitecto
26/08/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
26/08/2021

